

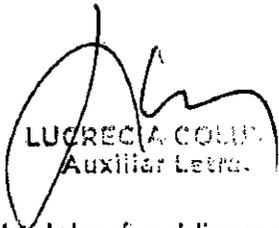
EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Civil y Comercial 13- Secretaría Unica, del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber por 3 días que el Martillero IRAUL OMAR SENIGAGLIESI(0223-155-026222)-Registro 3002, en autos: "CONSORCIO EDIFICIO NIJOCALI XVII C/ALVAREZ DOMINGO S/COBRO EJECUTIVO"-Expte. 18563 . Rematara mediante la modalidad de Subasta Electrónica: 100% DEPARTAMENTO sito en Av. Colon 2535- 3º D, de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón -Ocupado (Según Mandamiento 13/09/2019-fs. 412)- Superficie: 30,24 m2.-Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. B- Manz. 152- Parc 9 a- Su.Parc. 03-04 - UF.28 Matrícula 60508/28(45)- Partida Inmobiliaria 329444- Inicio de Subasta: 2 de Diciembre de 2019 a las 10 hs., finalizando el 13 de Diciembre de 2019 a las 10 hs., salvo que se extienda en los términos del art. 42 del anexo del Ac. 3604(art. 562 del CPCC; art. 30 del anexo Ac. 3604 de la SCBA)- Queda prohibido la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta- A los fines de poder participar en la presente venta judicial, los usuarios registrados deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la subasta (ar. 24 anexo Ac. 3604 de la SCBA)-Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión, deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales-Todos los interesados deberán efectuar el depósito previo en garantía que se fija en el 5% del valor de la base de subasta, esto es la suma de \$ 1.543,18- Se hace saber que los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán reintegrados de manera inmediata, excepto que el oferente solicite su reserva a efectos de lo normado en el art. 585, segundo párrafo del CPCC..Dichos fondos no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna- El adquirente en subasta quedara obligado al pago de las expensas devengadas aun antes de su adquisición (arts. 2685 y conc. Del C.C.; art. 17 Ley 13.512; art. 568 del C.P.C.)- - El comprador deberá denunciar en el acto de la firma del boleto, domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del C.P.C.. Visita: 26-Noviembre-2019 de 10 a 11 horas.- Señá 10 %- Comisión 4% cada parte más 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador(art. 54 de la ley 10973 y su modif. Ley 14085)- Timbrado de ley del boleto de compra venta- El comprador deberá individualizar en el momento mismo de la realización del remate el nombre del eventual comitente con los recaudos legales establecidos, lo que habrá de ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del C.P.C.C.-.-Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión el adquirente.-Base: \$ 30.863,58- incrementándose cada tramo en un 5%, es decir \$ 1.543,18- Para participar

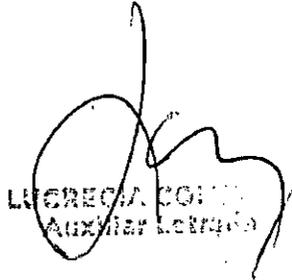
Juzg. Civil y Com. No. 13

se deberá depositar en concepto de garantía el 5% de la base, \$ 1.543,18. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales n° 855195/2- CBU: 01404238-2761028551952/1. Deudas: Obras Sanitarias \$ 10.052,72(18/05/2015fs.315) Arba\$709,70(26/02/2015fs.274)Municipalidad\$28.879,71(31/05/2015 -fs. 308- Expensas: \$ 153.417,01(18/06/19- Fs.403)- Ultimo período: Julio 2019 \$ 1.986,54-fs.407).

Mar del Plata, 11 de Noviembre de 2019.


LUCRECIA COMINI
Auxiliar Letra.

Nota: El presente Edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y el diario La Capital de esta ciudad.-CONSTE.-


LUCRECIA COMINI
Auxiliar Letra.

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 08/11/2019 02:39:44 p. m.

Firmado por: Iraul Omar Senigagliesi (20047518637@cma.notificaciones) -
(Legajo: 3002)

Presentado por: SENIGAGLIESI IRAUL OMAR
(20047518637@cma.notificaciones)

